



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

D. José Manuel Briongos Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdorros, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

– Requisitos:

Ser español y residente en Valdorros, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias:

Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, 7 de Valdorros, en horario de 10:00 a 14:00 horas los miércoles y viernes.

– Plazo:

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdorros, a 23 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega